



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLII

Martes, 17 de junio de 1975

Núm. 136

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

#### SECCION TERCERA

Núm. 4.819

##### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebra sesión ordinaria del Pleno el día 21 de junio, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

#### SECCION CUARTA

Núm. 4.448

##### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 23 de junio de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se suscribirá, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Joyería y Platería, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para la exacción del impuesto sobre el lujo por las operaciones de venta al por menor de artículos de joyería, platería y relo-

jería, gravables en destino por el artículo 22 a) del texto refundido, integradas en los sectores económico-fiscales para el período año 1975 y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta de joyería. Artículo 22-a).

Bases tributarias: 80.000.000.

Tipo: 24,20 por 100.

Cuotas: 19.360.000 de pesetas.

Hechos imponibles: Venta de relojes. Artículo: 22-c).

Bases tributarias: 34.285.714.

Tipo: 7,70 por 100.

Cuotas: 2.640.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 22.000.000 de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas estimadas por la Comisión ejecutiva en función de categoría y localización del negocio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no

convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente

se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.450

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio, Cerámica y Objetos de adorno, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de venta al por menor de objetos de adorno, cuadros y marcos, siempre que esta actividad secundaria no alcance el 20 % de las ventas estimables por la principal y no conste su exclusión por figurar en otro convenio, integradas en los sectores económico - fiscales para el período año natural 1975 y con la mención Z-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Objetos adorno.  
Artículo: 25-a-b.

Bases tributarias: 16.000.000.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 3.520.000 pesetas.

Hechos impositivos: Vidrio y Cerámica.

Artículo: 25-c-d-f.

Bases tributarias: 14.380.165.

Tipo: 24,20 por 100.

Cuotas: 3.480.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 7.000.000 de pesetas.

Quinto. La reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas esti-

mables por la Comisión ejecutiva, valorado en puntos, teniendo en cuenta la localización, categoría y especialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 19 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.451

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 14 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Cuadros, Marcos y Molduras, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto sobre el lujo por las operaciones de venta al por menor de cuadros, marcos y molduras y objetos de adorno, integradas en los sectores económico - fiscales para el período año natural 1975 y con la mención Z-3.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta cuadros, marcos y molduras y venta objetos de adorno.

Artículo: 25 a-b-d-c-f.

Bases tributarias: 7.851.240.

Tipo: 24,20 por 100.

Cuotas: 1.900.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.900.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Por volumen de ventas estimable a cada establecimiento en los artículos motivo de convenio, en función de: a) Volumen de ventas. b) Especialización. c) Categoría del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no

convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 19 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •  
Núm. 4.452

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 20 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios de custodia de coches, lavado y engrase, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período año 1975 y con la mención Z-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 117.185.184.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 3.164.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 3.164.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: a) Garajes: Superficie total del garaje y emplazamiento del local. b) Estaciones de lavado y engrase únicamente: personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que

para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.713

### Organización Sindical

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA

Concurso público

Se convoca para la adquisición de material eléctrico con destino al Centro Sindical número 8 de Formación Profesional Acelerada, con un precio límite de 3.960.672 pesetas.

El acto se celebrará en esta Delegación Provincial al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se celebrará en el primer día hábil.

Los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Delegada de Finanzas (Marina Moreno, 12, tercera planta).

Zaragoza, 5 de junio de 1975. — El Secretario de la Comisión Delegada de Finanzas, Jesús Gargallo. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Ruiz Ortega.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.669

BORJA

Por don Demetrio Fraile Martínez ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, con destino a calefacción en el inmueble emplazado en carretera de Gallur a Agreda, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por la actividad de referencia puedan formular por escrito, presentándolas en forma legal en este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en plazo de diez días hábiles.

Boja a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 4.668

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Manuel de Jesús Gracia ha sido solicitada licencia para instalar una lavandería en calle Emilio Jimeno, 3, bajos, dotada con maquinaria con un total de 53,99 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones en plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante esta Alcaldía.

Calatayud a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 4.750

CUARTE DE HUERVA

Don Miguel Guallar Rigó solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de hornos eléctricos en el polígono industrial "Pignatelli".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes,

en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

\* \* \*

Núm. 4.751

CUARTE DE HUERVA

"Industrias Mecánicas Guillén" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de piezas diversas y gatos hidráulicos en carretera de Valencia, kilómetro 6,700.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

\* \* \*

Núm. 4.753

CUARTE DE HUERVA

Don Luis Belmonte García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mecanización de piezas en camino del Plano.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

\* \* \*

Núm. 4.752

CUARTE DE HUERVA

"Mariano Gómez", S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos y sazón de jamones en camino vecinal, entrando, a la izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada ac-

tividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

\* \* \*

Núm. 4.754

CUARTE DE HUERVA

Don José González ("Artimental Reclamón Zaragoza", S. L.) solicita licencia municipal para depósito de propano en carretera de Valencia, Km. 6,700.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

\* \* \*

Núm. 4.755

CUARTE DE HUERVA

Don Luis - Antonio Franco Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos de perfumería en polígono industrial "Pignatelli".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 4.667

EPILA

Subasta de obras

Resolución del Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) por la que se anuncia subasta de obras de pavimentación de las calles del polígono de viviendas José-Antonio y Capuchinos.

a) Tipo de licitación, 6.830.989 pesetas en baja, y el plazo de ejecución diez meses.

b) Fianza provisional, el 2 por 100, y definitiva, el 4 por 100 del remate.

c) Proposiciones: Presentación de plicas, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, donde están expuestos al público los proyectos técnicos y pliego de condiciones.

d) Apertura de plicas, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación en la Casa Consistorial de Epila.

Epila, 4 de junio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" fecha ..... de 1975, y del pliego de condiciones para contratar las obras de pavimentación del nuevo polígono de viviendas, José-Antonio y Capuchinos, y del pliego de condiciones de la subasta, se comprometo a realizarlas, en el plazo fijado y de acuerdo con los tres proyectos técnicos aprobados, por la cantidad de (en letra y número) ..... pesetas.

Asimismo se obliga abonar a los obreros y empleados que utilice en las obras las remuneraciones reglamentarias fijadas por el Ministerio de Trabajo para Epila y renunciando a la revisión de precios.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 4.667

EPILA

#### Concurso-subasta

Por acuerdo del Ayuntamiento de Epila del día 30 de mayo próximo pasado se convoca concurso-subasta para instalación de alumbrado público, con lámparas de mercurio, en las calles Capuchinos, carreteras a la estación Renfe, matadero a las piscinas, Polígono industrial y viviendas Obra Sindical del Hogar, con las condiciones siguientes:

a) Tipo de licitación: 1.665.234 pesetas, en baja, y plazo de ejecución diez meses.

b) Fianza provisional, el 2 por 100, y definitiva, el 4 por 100.

c) Proposiciones, en el Ayuntamiento de Epila, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a catorce horas, donde

están expuestos al público los proyectos técnicos y pliego de condiciones.

d) Apertura de plicas, a las trece horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, en la Casa Consistorial de Epila.

Epila a 4 de junio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad, número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de junio de 1975 y del pliego de condiciones para el concurso-subasta de la instalación de alumbrado público proyectada, ofrece realizarlas, en el plazo fijado, por el precio de ..... (en letra y número) ....., de acuerdo con los proyectos técnicos aprobados y sin derecho a la revisión de precios por el breve plazo de ejecución señalado.

Quedando obligado abonar a los obreros y empleados que utilice en las obras las remuneraciones reglamentarias que fije el Ministerio de Trabajo en esa época.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 4.717

MONEGRILLO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monegrillo;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para cubrir la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de elevación y conducción de agua para abastecimiento de este municipio, con operación de crédito del Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Monegrillo a 7 de junio de 1975. — El Alcalde, Julián Peralta.

Núm. 4.670

PINA DE EBRO

*Resolución del Ayuntamiento de Pina de Ebro por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión de construcción y posterior explotación de un Complejo deportivo a construir en una finca propiedad municipal, junto al actual campo de fútbol.*

Es objeto del presente concurso la adjudicación de la concesión de construcción y posterior explotación de un Complejo deportivo a construir en una finca propiedad municipal junto al actual campo de fútbol, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Julio Descartín Cristellys, por un plazo máximo de veinticinco años.

Canon: Consistirá en el 50 por 100 del rendimiento de las instalaciones, sin que dentro de los gastos de la explotación se consigne cantidad alguna en concepto de amortización o cualquier otro gasto inmaterial.

Garantía provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones en Secretaría municipal, en horas de oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de ....., debidamente acreditada mediante la correspondiente escritura), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente a la fecha de ....., y de las condiciones y requisitos exigidos para optar al concurso acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, con el fin de adjudicar la concesión administrativa de las obras de construcción y posterior explotación de un Complejo deportivo a construir en una finca propiedad municipal, junto al actual campo de fútbol, se comprometo y obliga a realizar los cometidos implicados en la concesión en la forma siguiente:

Las obras y servicios se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Julio Descartín Cristellys.

Se compromete a dejar ultimada la ejecución del proyecto y en condiciones del funcionamiento del servicio en el plazo de .....

El plazo de la duración de la concesión será de .....

Mejoras que el proponente ofrezca .....

Otras obligaciones que el licitador se compromete a efectuar .....

Canon anual .....

Acepta íntegramente las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma)

Pina de Ebro a 5 de junio de 1975. — El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 4.666

TARAZONA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 3 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso-subasta, de la explotación del servicio de bar-restaurante en el polideportivo municipal "La Glorieta", queda expuesto en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 6 de junio de 1975. — El Secretario, Miguel-Angel Núñez.

Núm. 4.671

TAUSTE

Por don José Mezquiri Zubiri se solicita licencia para ampliar la estación de servicio que posee en esta villa, con la instalación de un nuevo depósito de 20.000 litros, destinado a gas-oil agrícola, y un aparato surtidor "Droher T", de 1 CV.

Con arreglo al Reglamento de Actividades, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, y Orden de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrán formular reclamaciones quienes se consideren afectados por la actividad cuya instalación se solicita.

Tauste, 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Javier Sánchez.

• • •

Núm. 4.672

TAUSTE

Por don Emilio Ruiz Edesa se solicita licencia para instalar una explotación de ganado vacuno en calle Ramiro II, sin número, de esta villa.

Con arreglo al Reglamento de Actividades, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, y Orden de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrán formular reclamaciones quienes se consideren afectados por la actividad cuya instalación se solicita.

Tauste, 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Javier Sánchez.

• • •

Núm. 4.673

TAUSTE

Por don Fernando Pache Esquirolea se solicita licencia para instalar un bar denominado "Hans", en local situado en calle General Mola, número 17, de esta villa.

Con arreglo al Reglamento de Actividades, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, y Orden de 15 de marzo de 1963, se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales podrán formular reclamaciones quienes se consideren afectados por la actividad cuya instalación se solicita.

Tauste, 6 de junio de 1975. — El Alcalde, Javier Sánchez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.655

B. ARISS, (Peter), súbdito mejicano de 25 años, nacido el 10 de enero de 1950, ignorándose más datos, procesado en el sumario número 75 de 1975, sobre apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.738

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de junio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 146 de 1975, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hornos Farjas", sociedad limitada, contra don Enrique Ruiz Espés, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

\*Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una estantería de cuatro cuerpos y cuatro estantes, de perfil ranurado en 2.000 pesetas.
2. Una amasadora de hélice, marca "Versa"; en 43.000 pesetas.
3. Una batidora de 25 litros, marca "Farjas", con dos perolas y sus tubos; en 45.000 pesetas.
4. Un molinillo para azúcar, marca "J. Borrel"; en 30.000 pesetas.
5. Un extintor marca "Minimax 10"; en 2.000 pesetas.
6. Veinte botes de cerezas en almíbar, de 5 kilogramos; en 2.500 pesetas.
7. Siete capazos de plástico y un cuchillo de 30 centímetros; en 800 pesetas.

8. Un horno eléctrico de pastelería, marca "Guallar", de dos pisos y cámara de fermentación; en 65.000 pesetas. Total, 190.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.702

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de julio de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 252 de 1975, a instancia del Procurador señor Alfaro Gracia, en representación de don José Cobo Cobo, contra don Jesús Simón García, vecino de Zaragoza (calle Arzobispo Doménech, 45), en cuyo poder se encuentran los bienes embargados, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche "Seat 1500", matrícula 273.903; en 15.000 pesetas.

2. Una caravana "Moncayo", con cocina de dos fuegos, a gas butano, y demás enseres; en 45.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.703

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 519 de 1974, instado por "Cauchos Aragón", sociedad anónima, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra don J. Antonio Gozar Padilla, domiciliado en Villaverde Alto (Albino Hernández Lázaro, 29), se sacan a la venta en pública subasta,

por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración, son los siguientes:

Un vehículo "Citroen", 2 CV, matrícula M-3202-G; en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de julio, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del señor Gozar, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.704

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 207 de 1974, instado por Pedro-José Jiménez Lombar (Procurador señora Bonilla), contra Joaquín García Ford (Monasterio Santa María de Ripoll, número 6, cuarto A), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 46, correspondiente al día 26 de febrero pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.740

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 421 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Tomás Cabeza Peña, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Perelló Pon ("Sugarpán"), vecino de Palma de Mallorca, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a que se refiere el edicto número 2.290, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 67, de fecha 24 de marzo de 1975.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sitio en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de julio próximo, a las diez treinta horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.705

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de esta capital;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 690 de 1973, que se tramitan a instancia de don Jaime Comas Sallent, representado por el Procurador señor Malfey Alcaine, contra doña Victoriana Valero, he acordado sacar a su venta en primera y pública subasta los bienes embargados a la demandada, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de fecha 28 de mayo de 1974, con las condiciones que en mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 3 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.706

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 821 de 1974, que se tramitan a instancia de "Pienso Aragonés", S.A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Jesús Caudevilla Ramo, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de precio de valoración, los bienes embargados siguientes:

Una vitrina-mostrador frigorífico, con cinco puertas, de unos 3 metros de largo, "Hermanos Catalán"; en 45.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial sito en paseo Cuéllar, 9, de esta ciudad; en 100.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Y con las condiciones que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia número 87, de fecha 17 de abril próximo pasado, y que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 16 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.707

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 441 de 1974, que se tramitan a instancia de don Francisco Joven Pérez y esposa, representados por el Procurador señor Peiré, contra doña Soledad Cruz Campos, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados a la demandada, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 84, de

fecha 14 de abril próximo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 7 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.708

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 229 de 1974, que se tramitan a instancia de "Losilla y Compañía", S.L., representado por el Procurador señor Peiré, contra don José-Luis Ara, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 95, de fecha 26 de abril próximo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 7 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.741

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 77 de 1975, que se tramitan a instancia de don Francisco Sánchez Aisa, representado por el Procurador señor Sancho, contra don Domingo Carabantes Roy, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia nú-

mero 95, de fecha 26 de abril próximo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 8 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.557

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 8 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Hugo Alava", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don José Ordex Benlliure, vecino de Hospitalet de Llobregat, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 3-C", de 150 espacios; tasada en 20.000 pesetas.

2.º Una máquina restisuma, eléctrica, marca "Olivetti", número 572.647; tasada en 3.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 3 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos de Pablo. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones